



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º122**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/08/20**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0003870-9, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que, por Resolución N°383 del 13/08/20, el Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad dispuso “afectar en comisión de servicios al Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, al Señor Leicker, Alcides Gerónimo, DNI N°20.648.372 – Cuit N°20-20648372-6, Nivel 06- Jefe de Departamento de Institutos y Programas, Agrupamiento Justicia Penal Juvenil de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil Rosario dependiente de esta Cartera Ministerial, diligenciándose lo actuado en el marco de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

la normativa expuesta en el penúltimo considerando de la presente norma legal”.

Que el decreto se dictó conforme lo insituado por el Decreto N°0073/91 que establece: “la libre disponibilidad funcional del personal de la Administración Central del Poder Ejecutivo y de los Entes Descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, a efectos de que, sin afectar el nivel de remuneración y la categoría de revista que corresponda al escalafón de designación, proceda su reubicación conforme las necesidades de servicio que este Poder Ejecutivo estime corresponder”.

Que la ley N°8525 aprueba el Estatuto General de la Administración Pública que establece en su artículo 13: “Además de los deberes que imponen otras normas el personal tiene los siguientes: a) Prestar servicio en forma personal con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo, forma y modalidad que determine la autoridad competente”.

Que la presente se emite conforme lo dispuesto por los artículos 9 y 21 de la ley 13014;

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la Comisión de Servicios del agente del Poder Ejecutivo ALCIDES GERÓNIMO LEICKER, DNI N°20.648.372 a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal dispuesta por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, debiendo cumplir funciones en la oficina de la Defensoría Provincial en la ciudad de Rosario, sita en calle 9 de julio N°2091.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL**  
**DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**